



**Case 12295 - Sura - Reporte audiencia inicial || Alfonso Velasco vs Cementos San Marcos ||
Reparación directa ||**

Desde Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Fecha Mar 18/03/2025 12:41

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;
Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buen día,

El día de hoy asistí en representación de SURA a la audiencia inicial dentro del siguiente proceso:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE

RADICADO: 76001-23-33-000-2020-01101-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ALFONSO HEBERTO VELASCO

DEMANDADO: CVC, CEMENTOS SAN MARCOS, MCPIO DE YUMBO Y AGENCIA DE MINERÍA

LLAMADO EN GARANTÍA: SURA

En esta diligencia se surtieron las siguientes etapas:

Asistencia: Asistió el demandante con su apoderado, los apoderados de la parte pasiva, la delegada del Ministerio Público y el suscrito por Sura

Saneamiento: No se evidenciaron irregularidades por los asistentes ni por el magistrado

Decisión de excepciones previas: se negó la excepción de no comprender a los litisconsortes planteada por la Agencia Nacional de Minas quien pidió la comparecencia de Mineros de Vijos S.A., pues la mencionada sociedad es controlada por Cementos San Marcos quien ya está dentro del proceso. Por otro lado, se negó también la excepción de cosa juzgada, pues las pretensiones tienen otro objeto. Se negó proferir sentencia anticipada porque no se daban los presupuestos de ley.

Fijación del litigio: Determinar si las demandadas son extracontractual y patrimonialmente responsables por los daños y perjuicios causados al propietario de la finca Veracruz, el señor Alfonso Velasco, por el deslizamiento del 19 de julio de 2018.

Conciliación: el apoderado de Cementos San Marcos inició ofreciendo \$18' pero no fueron aceptados por la parte demandante quien mínimo pide \$3500'. Luego el apoderado de Cementos subió a \$25' pero nuevamente fue desechada la oferta

Decisión de medidas cautelares: No se solicitaron

Decreto de pruebas: Ver acta. **Se decretó mi testimonio como "asesor externo"**

El magistrado determinó que la audiencia de pruebas será virtual y se fijará por auto.

Está pendiente del acta.

Gracias!



Nicolás Loaiza Segura
Gerente De Derecho Público

Email: nloaiza@gha.com.co | 301 429 6553

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.